

Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

PUBLICACION DECENAL

Año III

Día 1.º de Noviembre de 1939. - Año de la Victoria

Núm. 71

SUMARIO

Secretaría General

Circular número 84.—Encareciendo a las Jerarquías del Partido, y particularmente a los Jefes Provinciales de la Milicia, la observancia, en las formaciones, de los Reglamentos Militares. Página..... 766

Circular número 85.—Adoptando las iniciales "Y" y "F", de nuestros Reyes Católicos, como emblemas para recompensar los hechos meritorios realizados por los afiliados femeninos y masculinos, respectivamente. Página 766

CESE

Del Secretario Provincial del Movimiento en Las Palmas, camarada José Naranjo Hermosilla. Página 767

NOMBRAMIENTOS

De Secretario Nacional del Servicio de Provincias, a favor del camarada Andrés Díaz Perelló. Página 767

De Jefe Provincial del Movimiento en Murcia, a favor del camarada Rafael de la Cerda Bárcenas. Página..... 767

De Secretario Provincial de la Organización en Las Palmas, a favor del camarada Francisco Hernández Prieto. Página..... 767

De ídem ídem en Huelva, a favor del camarada Fabián Tapia Cámara. Página.... 767

De ídem ídem en Logroño, a favor del militante Jorge Gil Martínez. Página..... 767

ANULACION DE CARNETS

Nota anulatoria de los carnets cuya numeración se expresa. Página..... 767

BAJAS

Relación de afiliados que causan baja en la Organización, en las provincias que se expresa, por los motivos que se mencionan. Página 768

Auxilio Social

CESE

Del camarada Abelardo Alvarez Estrada, en el cargo de Delegado Provincial del Servicio en Teruel. Página..... 769

NOMBRAMIENTO

De Delegado Provincial del Servicio en Teruel, a favor del camarada Aquilo Gómez y Feliz de Vargas. Página..... 769

Excombatientes

Trasladando a la Delegación Nacional de Excombatientes al camarada Miguel García Rico, Delegado Provincial de Excombatientes de Palencia, en cuyo cargo cesa. Página 769

NOMBRAMIENTOS

De Delegado Provincial de Excombatientes de Guipúzcoa, a favor del camarada Ignacio Pena Sagasti. Página..... 769

De ídem ídem de Las Palmas, a favor del camarada Antonio Reyes Parra. Página... 769

De ídem ídem de Palencia, a favor del camarada Nilo González Martín. Página 769

De ídem ídem de Soria, a favor del camarada Elviro García González. Página... 769

De ídem ídem de Orense, a favor del camarada Ramón Salgado Alvarez. Página 769

De ídem ídem de Alava, a favor del camarada Nazario Puelles Gonzalo. Página 769

Información e Investigación

CESES

Del camarada Juan Herrera Martín, en el cargo de Delegado Provincial del Servicio en Córdoba. Página..... 770

Del camarada José Gascó Remolar, en el cargo de Delegado Provincial del Servicio en Castellón de la Plana. Página..... 770

NOMBRAMIENTOS

De Delegado Provincial del Servicio en Córdoba, a favor del camarada Luis Martínez Pinto. Página 770

De ídem ídem en Castellón de la Plana, a favor del camarada Amaeio Asensi Galarza. Página 770

Justicia y Derecho

CESE

Del camarada José Sol Ballespí, en el

cargo de Delegado Provincial del Servicio en Lérida. Página 770

Dando cuenta de que, por el Secretario General, han sido resueltos, en la forma que se indica y con los pronunciamientos que se expresa, los expedientes incoados contra los afiliados, que se mencionan. Página 771

Resoluciones de la Secretaría General en expedientes de depuración instruidos por las Jefaturas que se mencionan contra los afiliados que se expresa. Página..... 771

Organizaciones Juveniles

Circular número 176.—Encareciendo el exacto cumplimiento de las normas dictadas en la Circular número 167 sobre vigilancia de los afiliados a la O. J. en los Centros docentes y complementando las instrucciones dictadas en la misma. Pág. 771

Sección Femenina

Relaciones de afiliadas a quienes la Delegada Nacional de la Sección Femenina ha autorizado para usar el distintivo de la

“Y” de plata y de la “Y” roja, colectivas. Página 771

Sindicato Español Universitario

NOMBRAMIENTO

Del camarada Luis Castillo Manzano, para el cargo de Jefe del Distrito Universitario de Granada. Página 774

Circular número 88.—Reglamentando la integración en la O. J. de los S. E. U. de Bachillerato. Página 774

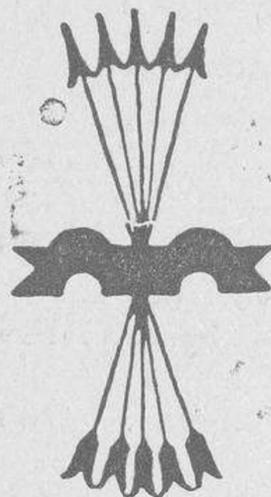
Circular número 89.—Determinando los Mandos de que constarán, forzosamente, las Jefaturas de Distrito Universitario y fijando sus respectivas funciones. Página 775

Circular número 90.— Encareciendo el cumplimiento de la Circular 86 y reglamentando las relaciones entre las Jefaturas de S. E. U. y de Distrito Universitario. Página 775

Transportes

NOMBRAMIENTO

De Delegado Provincial del Servicio en Cuenca, a favor de don Antonio Casas Bachiller. Página 776



Secretaría General

CIRCULAR NUMERO 84

Los afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, en todas las manifestaciones de la vida, tienen que encarnar las virtudes de la Raza, haciendo alarde de su orgullo español.

Nuestra Historia, cuajada de hechos grandiosos y de rutas gloriosas, jalones que señalaron en el Mundo nuestro peculiar aire marcial, que responde actualmente a nuestra tradición guerrera, no puede ser aïtado en estos momentos en que España ha vuelto a decir con la sangre de sus Mejores, que todas nuestras virtudes están latentes y que tenemos una forma justa y sobria de entender la Milicia, de la que todos debemos ser exactos cumplidores en homenaje a

nuestra Historia y como exponente de nuestro elevado sentimiento de españoles.

El copiar posiciones, movimientos o vestuario empleados en otros países, demuestra pobreza de espíritu en imitación servil, olvido de nuestro pasado e incumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Militares.

Encarezco a todas las Jerarquías del Partido, y muy particularmente a los Jefes Provinciales de la Milicia, que, en toda formación, deben observarse con escrupulosidad nuestros Reglamentos Militares, corrigiendo la marcha caprichosa en paso no reglamentario: no bracear o bracear exageradamente de modo llamativo y uniformidad exótica, que van en desprestigio de la Milicia, que es una forma seria de entender la vida.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario General,
A. Muñoz Grandes.

CIRCULAR NUMERO 85

Los Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, obedientes a la más alta consigna dada por el Mando, están obligados en todo momento a seguir como norma invariable de vida el camino del sacrificio. Sólo puede servirse a la Patria desinteresadamente cuando se antepone a cualquier otra idea, la del cumplimiento del deber. Mas no procede dejar sin la debida recompensa a aquellos que esforzándose constantemente en la abnegación o realicen actos heroicos, pueden y deben ofrecer sus méritos a la consideración y estima de los demás, que tomarán ejemplo y se sentirán estimulados en el servicio premiado.

La España que renace después de haber puesto a contribución el heroico temple de sus mejores hijos, quiere volver a los magníficos tiempos imperiales a que la elevaron nuestros Reyes Católicos. Siempre conviene dar

pruebas evidentes de esta alta decisión de nuestro Caudillo, procurando en cuantas ocasiones nos brinden las circunstancias, rendir homenaje a aquellos preclaros monarcas que hoy han quedado revalorizados plenamente ante la Nación, que los considere como el símbolo más noble de las virtudes heroicas de la raza. Al tratar el Mando de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de conceder estas recompensas a los miembros del Partido, no olvida a Fernando e Isabel y adopta como emblema de tales recompensas la "F" para sus Militantes y la "Y" para sus afiliadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se adoptan la "Y" y la "F" como emblemas para recompensar los hechos meritorios realizados por los afiliados femeninos y masculinos, respectivamente

Art. 2.º La "Y" y la "F" se colocarán en la manga izquierda del uniforme, a la altura media del brazo y en su parte anterior.

Art. 3.º Se establecen, dentro de cada una de las recompensas citadas en el artículo 1.º, tres categorías, según los méritos contraídos.

a) De primera clase, bordada en oro.

b) De segunda clase, bordada en plata.

c) De tercera clase, bordada en rojo.

Art. 4.º Podrán concederse recompensas colectivas en oro, plata o rojo, cuando se trate de premiar algún hecho realizado en el mismo tiempo y lugar por un grupo de camaradas. En este caso la "Y" o la "F" se rodearán con la inscripción de la fecha y del sitio en que sucedió el hecho meritorio.

Art. 5.º Ambos distintivos se llevarán encerrados en un círculo verde cuando sus poseedores pertenezcan a las Organizaciones Juveniles femeninas o masculinas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 27 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario General,
A. Muñoz Grandes.

CESE

El Jefe Provincial del Movimiento en Las Palmas, en uso de sus atribuciones y con fecha 18 del corriente, ha dispuesto, a petición del interesado, el cese del camarada José Naranjo Hermsilla en el cargo de Secretario Provincial de aquella Jefatura.

Lo que se inserta para conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General,
Pedro Gamero.

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Secretario Nacional del Servicio de Provincias al camarada Andrés Díaz Perelló.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario General,
A. Muñoz Grandes.

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, designo Jefe Provincial del Movimiento en Murcia al camarada Rafael de la Cerda Bárcenas, con los deberes y atribuciones que señala el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario General,
A. Muñoz Grandes.

El Jefe Provincial del Movimiento en Las Palmas, en uso de sus atribuciones, ha designado, con fecha 18 del corriente, al camarada Francisco Hernández Prieto, Secretario Provincial de aquella Jefatura.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General,
Pedro Gamero.

El Jefe Provincial del Movimiento en Huelva, en uso de sus atribuciones, y con fecha 15 del corriente, ha nombrado Secretario Provincial de aquella Jefatura al camarada Fabián Tapia Cámara.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General,
Pedro Gamero.

El Jefe Provincial del Movimiento en Logroño, en uso de sus atribuciones, y con fecha 23 del corriente, ha nombrado Secretario Provincial de aquella Jefatura al Militante Jorge Gil Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General,
Pedro Gamero.

Por haber sufrido extravío, debidamente acreditado ante las Jefaturas Provinciales correspondientes, esta Secretaría General decreta la anulación de los carnets que a continuación se expresan:

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Número nacional, 147.320. Militante, Gabriel Bosch Fábregas.

Número nacional, 163.815. Militante, Rafael Ramis Font.

Número nacional, 155.806. Militante, Pedro Serra Moll.

JEFATURA PROVINCIAL DE ORENSE

Número nacional, 517.000. Número provincial, 100. Militante, Joaquín Estévez Pérez.

Número nacional, 516.421. Número provincial, 821. Militante, José María Bermello Alvarez.

Número nacional, 516.168. Número provincial, 569. Militante, Manuel Vallejo Rodríguez.

Lo que se inserta para conocimiento general y debidos efectos.

Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General,
Pedro Gamero.

BAJAS

Por reiterada falta de pago en sus cuotas, causan baja en la Organización los afiliados que se expresan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Cristóbal Barceló Barceló.
Sebastián Roig Vaquero.
Nicolás Vidal Maimó.
Jaime Obrador Fiol.
Nadal Batle Juliá.
Francisco Riera Alzamora.
Sebastián Mestre Bennaser.
José Orfí Gomila.
Rafael Roig Adrover.
Jaime Compañy Jaume.
Bartolomé Isern Gelabert.
Antonio Moya Quetgias.

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Abelardo Otero Fernández.
Antonio Larajo Sarabia.
Manuel Pereiro Martínez.

JEFATURA PROVINCIAL DE GRANADA

Francisco Pérez Mesa.
Manuel Pérez Mesa.
Antonio Castilla Ruiz.
Antonio Rodríguez García.
Rafael Visaira Cana'ejo.
Bautisto Polo Jiménez.
Pedro Córdoba Carmona.
José González López.
Joaquín Bueno García.
Juan Rodríguez Ruiz.
José Rodríguez Rueda.
José Martín Arenas.
Antonio Escolano Velázquez.
Cecilio Gijón Rodríguez.
Juan de Dios Martín Luna.
Rafael López Gijón.
José Frías Sánchez.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Blas Trull Frontons.

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Feliciano Rivero.
Cecilio Carcedo.
Manuel Fraile Rubio.
Paciano Barreñeda.
Justino Llorente.
José García.
Pablo Santamarta.
Miguel Liébana.
José María López Gallardo.
Luis Díez.

Dacio González.
Eliseo García.
Geminiano González.
Robustiano Alonso Fernández.
Eladio Fernández.
Norberto González.
Victorino García González.
Celestino del Blanco.
Segundo Díez.
Faustino González.
Matías García García.
Donino González.
Lorenzo Villaverde Laiz.
Rafael Robla García.
José Tascón Sierra.
Joaquín García Gutiérrez.
Emiliano Fuentes.
José Calzon.
Agustín Álvarez Rodríguez.
Eduardo Álvarez Villaverde.
Constante Díez Tejerina.
Marcelino Gallego Díez.
Manuel Marínez García.
Doroteo Riaño Díez.
Venancio Muñir.
Gerardo González.
Santiago González.
Marcos González.
Timoteo González.
Juan Riaño.
Félix Riaño.
Paulino Riaño.
Antonio Riaño.
Antonio Riaño Díez.
Pablo Muñir.
Nicolás Andrés.
José Valdeón.

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Lorenzo López Alba.
Celestino León.
Segismundo Matute Hernand.
Pedro Esteban Sáinz.
Cristina Torres Corcuera.

JEFATURA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Jesús Tarrio Tarrio.
Antonio Rosa González Arau-

io.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANTANDER

Juan Gómez García.

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Juan Gil García.
Charles Younger de Oviedo.
León Álvarez Pascual.

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Críspulo Marcos Calvo.

A petición propia, causan baja en la Organización los afiliados que se expresan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

JEFATURA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Angel Llinas Estévez.

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Juan Ferrer Ferrer.
Juan Salva Salva

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Lorenzo Oses Santamaría.
Adrián Ruano Metola.
Angel Bravo Solares.

JEFATURA PROVINCIAL DE GRANADA

Pedro Rodolfo Lardi Semadeni.

JEFATURA PROVINCIAL DE MALAGA

Antonio Ortiz Córdoba.

JEFATURA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Manuel Pérez Baz.
Genaro Membiela Porto.

En uso de las atribuciones que les confieren los Estatutos, han sido decretadas, por los Jefes Provinciales respectivos, las bajas de los afiliados que se relacionan, pertenecientes a las provincias que a continuación se expresan:

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Antonio Forteza Piña.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANTANDER

Víctor Sanz Miguel García.
Julio Castillo.
Ceferino Collantes.
José Sánchez Martínez.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.
Madrid, 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Vicesecretario General.
Pedro Gamero.



Auxilio Social

CESE

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de "Auxilio Social" me han sido conferidas, he ordenado cese en el cargo de Delegada Provincial de la referida Institución en Teruel, por aconsejarme el Servicio, el camarada Abelardo Alvarez Estiada.

Y para que así conste, lo firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

Mercedes Sanz Bachiller.

NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de "Auxilio Social" me han sido conferidas, vengo en nombrar Delegado Provincial de la referida Institución en Teruel al camarada Aquilo Gómez y Feliz de Vargas, con todos los deberes y derechos concernientes al mencionado cargo.

Y para que así conste, lo firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

Mercedes Sanz Bachiller.

misma al camarada Nilo González Martín, Teniente Provisional de Infantería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Soria, vengo en nombrar Delegado Provincial de Excombatientes de la misma al camarada Eiviro García González, Teniente de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

Excombatientes

TRASLADO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en trasladar, por conveniencia del Servicio, a la Delegación Nacional de Excombatientes (Madrid) al camarada Miguel García Rico, Alférez Provisional de Infantería y Delegado Provincial de Excombatientes de Palencia, en cuyo cargo cesa desde esta fecha.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 21 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Las Palmas, vengo en nombrar Delegado Provincial de Excombatientes de la misma al camarada Antonio Reyes Parra, Capitán de Complemento de Infantería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 21 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de San Sebastián, vengo en nombrar Delegado Provincial de Excombatientes de la misma al camarada Ignacio Pena Sagasti, Teniente Provisional de Infantería.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Oranese, vengo en nombrar Delegado Provincial de Excombatientes de la misma al camarada Ramón Salgado Alvarez, Teniente Provisional de Infantería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Vitoria, vengo en nombrar Delegado Provincial de Excombatientes de la misma al camarada Nazario Puelles Gonzalo, Teniente Provisional de Infantería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José A. Girón.

NOMBRAMIENTOS



Información e Investigación

CESES

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y para mejor servicio de la misma, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Córdoba el camarada Juan Herrera Martín.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José Finat.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y para mejor servicio de la misma, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Castellón de la Plana el camarada José Gascó Remolar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José Finat.

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Delegado Provincial de Información e Investigación de Córdoba al camarada Luis Martínez Pinto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José Finat.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de

Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Delegado Provincial de Información e Investigación de Castellón de la Plana al camarada Amadeo Asensi Galarza.



Justicia y Derecho

CESE

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y para mejor servicio de la misma, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Lérida el camarada José Sol Ballespí.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Blas Pérez González.

Por las Jefaturas Provinciales que a continuación se mencionan, se han resuelto, de la manera que se expresa, los siguientes expedientes:

1.º Por la Jefatura Provincial de Zamora, el seguido al afiliado Narciso Iglesias Alonso, de la Local de Zamora, sancionándolo con expulsión de la Organización.

2.º Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido a la camarada Rosario Domínguez Ramírez, de la Local de Sevilla.

3.º Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido al camarada Antonio Romero Sierra, de la Local de Sevilla.

4.º Por la Jefatura Provincial

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
José Finat.

de Barcelona, sobreseyendo el seguido al camarada Julián Palanca Gil, de la Local de Barcelona.

5.º Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido a la camarada Isabel López Bernal, de la Local de Sevilla.

6.º Por la Jefatura Provincial de Zaragoza, el seguido al camarada Andrés Macía Gonzalo, de la Local de Remolinos, sancionándolo con reprensión pública.

7.º Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido al camarada Juan Ruiz Gómez, de la Local de El Rubio.

8.º Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido al camarada Manuel Espina Romero, de la Local de Sevilla.

9.º Por la Jefatura Provincial de Madrid, sobreseyendo el seguido a la camarada Juana Martín, de la Local de Madrid.

10. Por la Jefatura Provincial de Barcelona, sobreseyendo el seguido al camarada Pedro Olleta Millán, de la Local de Barcelona.

11. Por la Jefatura Provincial de Sevilla, sobreseyendo el seguido al camarada José Cosido Zapata, de la Local de Sevilla.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio,
Angel Enciso.

Examinadas las propuestas de depuración remitidas por las Jefaturas Provinciales, Secretaria General ha decretado:

Separar de la Comunidad Po-

litica del Movimiento a José Proll Diéguez, de la Jefatura Provincial de Asturias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio,
Angel Enciso.

las concesiones y facilidades con tal de que no entorpezcan ni disminuyan los derechos concedidos a la Organización Juvenil.

Labor formativa de los sábados

Tanto los Delegados como las Regidoras prepararan durante la semana los programas de enseñanza (ateniéndose siempre a las órdenes que mensualmente mandará esta Delegación Nacional), para el mejor desenvolvimiento de las tardes del sábado.

En ellas se atenderá a los distintos aspectos de formación, canciones, ejercicios premilitares, charlas cortas de Nacional-Sindicalismo en los Cuarteles masculinos de O. J.; juegos, danzas, música, revisión de encuadramientos, formaciones, enseñanza Nacional-Sindicalista en las Casas de Flechas Femeninas, donde todas las tardes de Enseñanza quedarán reducidas durante el curso a los sábados.

Se tendrá en cuenta que estas reuniones del sábado tienden especialmente a unir en sus respectivos encuadramientos a muchachos y muchachas procedentes de todas las clases sociales y de todos los Colegios, para que durante el curso no se pierda el espíritu de hermandad y camaradería logrado en los Campamentos de Verano.

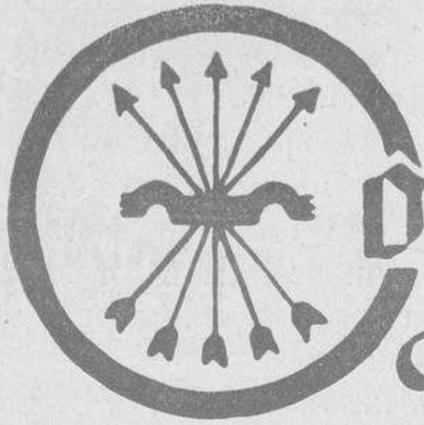
Por tanto, todos los ejercicios premilitares para la parte masculina, reunión de las diferentes centurias, falanges, etc., son obligatorios, con objeto de que los Mandos, Jefes de Centurias, Falanges, etc., controlen y vigilen los componentes de la Unidad militar que durante la semana han estado esparcidos en los diferentes colegios y centros de trabajos.

Igualmente, los mandos femeninos vigilarán y mantendrán la continuidad de sus encuadramientos.

La vocación del sábado podrá trasladarse al jueves en aquellos colegios donde estuviera establecido y que lo soliciten de la Delegación Provincial de Organizaciones Juveniles.

Religión

Tanto en los Cuarteles como en las Casas de Flechas, los



Organizaciones Juveniles

ORDEN CIRCULAR NUM. 176

Con fecha 20 de Septiembre ha sido formulada por el Ministerio de Educación Nacional y la Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles la Circular que regula las relaciones entre la Organización Juvenil y los Centros de Enseñanza públicos y privados.

Esta Delegación Nacional cree no pasará desapercibida a los mandos de la O. J. la importancia de las normas marcadas en dicha circular, cuyo más exacto cumplimiento se encarece. Por tanto, con toda urgencia imprimirás los formularios que te adjuntábamos en la citada Circular para que pueda efectuarse la entrega en la fecha convenida (30 de Octubre), como plazo improrrogable.

Al recibo de ésta los Delegados y Regidoras reunirán las distintas secciones de Pelayos, Flechas y Cadetes y Margaritas, Flechas y Flechas Azules, leyéndoles solemnemente los párrafos de dicha circular, referentes a actuación de afiliados y Mandos en Colegios. Igualmente daréis lectura a los artículos del Reglamento Disciplinario de Organizaciones Juveniles. Estos actos estarán revestidos de la mayor solemnidad y estilo Nacional-Sindicalista. Se hará un llamamiento al honor de los afiliados.

que deben defender con su conducta dentro de los Colegios al ser Miembros del Movimiento Nacional-Sindicalista guiado por el Caudillo. Se les hará notar la diferencia entre los que se incorporan al servicio de la Patria desde jóvenes y los que por falta de espíritu no lo hacen.

En cuanto a los Mandos, en reunión especial el Delegado y la Regidora, respectivamente, les darán instrucciones y consignas más completas y graves. **NO DEBEMOS OLVIDAR LA TRASCENDENCIA QUE PARA EL FUTURO DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL TIENE ESTA ORDEN.**

Relaciones con los Colegios

La citada circular concede a la Organización Juvenil unos derechos que deben ejercerse, pero sin traspasarlos en manera alguna. Todo lo ordenado se llevará a cabo con firmeza y cordialidad, que deben presidir las relaciones entre el Profesorado y las Jerarquías de la Organización Juvenil.

Por la Delegación Provincial de Organizaciones Juveniles y los Directores y Directoras de los Colegios se establecerán las normas para salidas de afiliados internos con arreglo a la circular citada, llegando en esto los Delegados y Regidoras a todas

Asesores Religiosos darán una breve instrucción o explicación sobre la Misa de la dominica correspondiente; se darán las órdenes sobre la hora de la misma; los Jefes de Distrito y Centuria darán a los Asesores Religiosos toda clase de facilidades para que éstos puedan preparar para la recepción de los Sacramentos a aquellos camaradas que así lo deseen, cuidando de que estos actos los realicen con el mayor respeto y dejando entre la Misa y la Marcha el tiempo necesario para los desayunos de aquellos que hubiesen comulgado. Durante la Misa, los Asesores Religiosos cuidarán de que se explique el Evangelio correspondiente. Los afiliados que estén internos en colegio podrán oír la Misa en ellos, siempre que estén dispuestos por la salida puntual de la marcha.

Marchas

Los Delegados y Regidoras, durante la semana, prepararán, asimismo, los programas de las marchas, que se leerán el sábado por la tarde, dando las instrucciones necesarias sobre elección de lugares, equipos, alfileres, equipos sanitarios, etc., y atendiendo no sólo a la parte material de las mismas, sino a los programas de formación, canciones, juegos, etc., para que en todo momento el muchacho, a la vez que hace labor, esté entretenido. La marcha será obligatoria para todos los afiliados y afiliadas, excepto los dispensados por prescripción facultativa y exámenes. La vuelta de la marcha, según la estación, se efectuará coincidiendo con la puesta del sol (todo lo referente a marchas viene explicado en la circular ampliatoria a la de fecha 18 de Noviembre de 1938, que se envía en el día de hoy).

Misiones culturales de la O. J.

Cuando las condiciones climatológicas no lo permitan, o por lo menos una vez al mes, se sustituirá la marcha por visitas de museos, exposiciones, teatros, conciertos, cine. Esta es una de las cosas que más se cuidarán, ateniéndose a la orden dada por el Ministerio de la Gobernación

y a la que esta Delegación Nacional se retiró en telegrama circular fecha 4 de Septiembre.

En estas secciones culturales se cuidará de llenar, por lo menos, la mañana del domingo, dando a los actos un carácter alegre, pero sin perder el estilo de la Organización Juvenil.

Los afiliados internos volverán obligatoriamente a sus colegios después de la marcha o sesión cultural, y siempre dentro de la hora marcada por el Reglamento del Colegio, siendo vigilado en esto por los Mandos o Instructores de la O. J. Los retrasos serán severamente sancionados por la Provincial respectiva; de las faltas de los afiliados a sus estudios y retrasos en las vueltas de las marchas serán responsables los Delegados y Regidoras de Distritos o Locales, a quien se sancionará o destituirá, según los casos.

Los abusos de los afiliados en las salidas pueden acarrear graves perjuicios a la Organización Juvenil, siendo severamente sancionados los Delegados Provinciales o Regidoras que por falta de atención originen protestas justificadas; de las quejas y de

los informes desfavorables que se reciban en esta Delegación Nacional se hará responsable y recibirá la sanción grave la Delegación Provincial causante de lo mismo, en la persona del Delegado o Regidora Provincial.

No dudamos se pondrá por todos el mayor celo en el buen cumplimiento de cuanto en ella se ordena, por ser a nuestro juicio, lo más transcendental que ahora existe en el desempeño de los cargos de Delegados y Regidoras Provinciales.

Una vez más volvemos a insistir, y sólo con carácter aclaratorio, que todos los actos que se ordenan se harán por separado para los dos sexos, pero nunca tendrá carácter de coeducación la labor que se desarrolla en la Organización Juvenil.

Acusarás recibo de la presente circular, nos darás cuenta del más exacto cumplimiento y lo pasarás a las Delegaciones Locales y de Distrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 7 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional
de O. J.

Sección Femenina

ASESORIA JURIDICA

La Delegada Nacional de la Sección Femenina ha autorizado para usar el distintivo de la "Y" de plata colectiva, concedida a la Sección Femenina de Huesca en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que a continuación se relacionan:

Avelina Sánchez Tovar.
María de la Concepción Cajal Lorés.
Angeles Chica Bernal.
María Isabel Pérez Miró.
Cristina Josefina Biarge Amorero.
Mercedes Escuin Andreu.
María Cristina Pérez Ruiz.
Irene Más Tresaco.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

La Delegada Nacional de la Sección Femenina ha autorizado para usar el distintivo de la "Y" roja colectiva, concedida a la Sección Femenina de Málaga en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que a continuación se relacionan, de la Local de Málaga:

Syra Manteoia Cabeza.
Ana María Hurtado de Mendoza Escriña.
Ana María González Román.
María Isabel Márquez Espinar.
María Schmitt.
Antonia Ansedes de Godínez.

María Eugenia de la Torre Tudela.

Concepción Torres Tudela.

Dolores Martín Cabrera.

Elisa Font.

Luisa F. Monjardín López.

Carmen Fresneda Gutiérrez.

María Josefa González Almenara.

Paquita Doblás Martín.

María Andrade Barrionuevo.

Filomena Zerón de Torres.

Isabel Giménez Gza. de Canales.

Obdulia Leal Sánchez de la Campa.

Mercedes Bello Marín.

Carmen González Román.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

La Delegada Nacional de la Sección Femenina autoriza para usar el distintivo de la "Y" roja colectiva, concedida a la Sección Femenina de Baleares en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que a continuación se relacionan:

Esperanza de la Monja López.

Concepción Nicolau y de Montaner.

María Mut Juan.

María del Pilar Montaner y Montaner.

Mercedes Luis Molinos.

Mercedes Alfaro López.

María Teresa Anglada Llansó.

María del Consuelo de Cavnillas Infante.

Catalina Monserrat Monserrat.

María Luisa Martín Sintés.

Catalina Mut Juan.

Margarita Sansó Lladó.

Dolores Alemany Alomar.

Carmen Martínez Miralles.

Teresa Ordinas Boyeras.

Luisa Moína Tobía.

María Nadal Blanes.

María Mulet Alcover.

Juana Castañer Palmer.

María Luisa Forteza-Rey Forteza.

María Servera Mora.

Francisca Garau Andreu.

Rita Sastre Palmer.

Margarita Monserrat Pizá.

Sebastiana Sempel Homar.

Leocadia Oliver Jaume.

Antonia Llinás Mieras.

Laura García Gómez.

Concepción Roses Montis.

María Luisa Forteza Pomar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

La Delegada Nacional de la Sección Femenina autoriza para usar el distintivo de la "Y" roja colectiva, concedida a la Sección Femenina de Málaga en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que a continuación se relacionan, de la Local de Málaga:

María Antonia Gancedo Sáenz.

Dolores Romero Jiménez.

Mercedes Gálvez del Postigo Pasesal.

Carmen García Gálvez del Postigo.

María Luisa Ramírez López.

Consuelo Muñoz Fernández.

María Amelia Bolín Mesa.

Julia Márquez.

Rosario Fermín.

María Victoria Campos Pérez de la Cruz.

Angelita Gutiérrez-Ravé Buidin.

Natividad Azparren Gaztam-bide.

Dolores López Díaz.

Julia Millán Shakery.

Ascensión Miranda.

Josefina Díaz Fernández.

Amelia Díaz Fernández.

Concepción Fresneda Gutiérrez.

Matilde Montoya Herrera.

Elisa María Márquez Espinar.

Guillermina González.

Remedios Alaba Reugel.

María Valbanera Alonso García.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

La Delegada Nacional de la Sección Femenina autoriza para usar el distintivo de la "Y" roja

colectiva, concedida a los Lavaderos y Enfermerías del Frente en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que a continuación se relacionan:

Magdalena García Sierra.

Isabel Devia Alcaide.

Natividad Asensio Bruno.

Teresa Santos González.

Eugenia Ayuso Santos.

Dolores Casitas Torrecilla.

Antonia Ayuso Torrecilla.

Lorenza Asensio Ayuso.

Emilia de Lucas Muñoz.

Justa Cabañas Garrido.

Prudencia Talaván Alcaide.

María del Olmo Cabello.

Tomasa Rodríguez Torrecilla.

Sara Díaz Ayuso.

Andrea Ayuso Ortega.

Lidia Ayuso Asensio.

Tomasa Ferreras López.

Victoria Ortega Orbañanos.

Emilia Polo González.

Consuelo Polo Orbañanos.

Emilia Alvarez Sánchez.

Sebastiana Resino Ihico.

María Díaz Fernández.

Juana Talaván Polo.

Feiipa Casitas Torrecilla.

Eufemia Talaván Ayuso.

Blasa Casitas Ayuso.

María Ayuso Montero.

Victoria Jarillo Ayuso.

Josefa Torrecilla Ayuso.

Evelia Oliva Gómez.

Sagrario Torrecilla Rodríguez.

Matilde Torrecilla Rodríguez.

Vicenta Alvarez González.

Anastasia Gómez López.

Francisca Bueno Torrecilla.

Francisca Luis Muñoz.

Angeles Asenjo Muñoz.

Augustina García Sierra.

Filomena Ventana Caramaño.

Angeles Vallinot Roperó.

Antonia Giménez Casitas.

Todas de los Lavaderos del Frente de Cáceres.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

La Delegada Nacional autoriza para usar el distintivo de la "Y" roja colectiva, concedida a la Sección Femenina de Málaga en la Concentración de Medina del Campo, a las camaradas que

a continuación se relacionan, pertenecientes todas a la Local de Málaga:

María Teresa Plata Pérez.
Trini Sanz del Oso.
Natalia Sanz del Oso.
Ana del Alamo Muñoz.
Emilia González.
Isabel Harras Valderrama.
María Victoria Guerrero Gil de Reboleño.
María Dolores Mata Sarrión.
Sebastiana Dolores Gómez de Redondo.
María Victoria Ferrer.
Amalia Fernández Torres.
Trinidad Díaz Ajenjo.
Josefina Molina Labrada.
Rosario Poves Herrera.
Anita López Anaya.
María Eulalia Sánchez de Bajoz.
María Gallego Cebreros.
Angela Poves Herrera.
María del Pilar Vázquez Sánchez-Aparicio.

Victoria Durán Gómez.
Josefa Barrosos Guitard.
Visitación Rey García.
Carmen Barrosos Guitard.
María Barroso Guitard.
Emilia García Enriquez.
María del Carmen Gómez Sobrecases.
Ana García Enriquez.
Carmen Gómez Eslampa.
María Victoria García del Valle.
María Luisa Herrera Sot.
Dolores Sánchez López.
Elena Albert Lomas.
Julia María Iribarne Blanco.
Ascensión María Luisa García de Sotomayor.
Adelina Gutiérrez García.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Madrid, 23 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Asesor.

V.º B.º,

Pilar Primo de Rivera.

Los afiliados encuadrados hasta ahora en el SEU pasarán a la O. J.; pero también viceversa. Pues bien, de acuerdo con esto y a base de una justa reciprocidad en la actuación, se procederá por todos los Jefes del SEU a confeccionar las listas de los afiliados que han de pasar a la O. J. por hallarse comprendidos en las circunstancias previstas. De igual modo se trasladará la ficha, la hoja expediente personal, etcétera, previa exigencia y entrega del recibo correspondiente. En las listas generales de altas y bajas de los SEU se anotarán las que lo sean, especificando las causas.

Se deberá dar la máxima publicidad a lo que se dispone en la Circular anterior, al objeto de que se presenten en la Jefatura todos los camaradas que se consideren afectados por las disposiciones pertinentes y para que nadie pueda alegar ignorancia como excusa de cumplimiento. Pero que quede bien claro: ni los antiguos afiliados, ni los ex-combatientes podrán pasar a las Organizaciones Juveniles, aunque por su corta edad se hallen comprendidos dentro de las normas marcadas.

En ningún caso, ni por ningún concepto, se podrá pertenecer a ambas organizaciones, S. E. U. y O. J., a la vez.

En los lugares en que por carencia de Centros docentes superiores, o por inexistencia de estudiantes comprendidos en los casos señalados, o porque su número fuera muy reducido, se viera en la probable necesidad de desaparecer el Sindicato, sus bienes, haberes y efectos, pasarán a ser propiedad de la Jefatura de Distrito a la cual aquél pertenece. Los Jefes de Distrito Universitario darán las órdenes precisas y adoptarán las medidas necesarias al cumplimiento de los referidos extremos y me tendrán al corriente de ellos.

En todas estas tareas colaborarán, íntimamente compenetrados y de acuerdo en todo, los Jefes del S. E. U. y los Delegados de las O. J., bajo la mirada vigilante del Jefe Provincial del Movimiento, de quien se solicita-



Sindicato Español Universitario

NOMBRAMIENTO

En virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Sindicato Español Universitario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar al camarada Luis Castillo Manzano, Jefe del Distrito Universitario de Granada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe Nacional,
José Miguel Guitarte.

CIRCULAR NUMERO 88

A todos los Jefes de Distrito y Provinciales

Ha sido siempre criterio de esta Jefatura, desde que finalizó la guerra, tratar de reunir al Sindicato dentro de sus estrictos moldes y límites y que, además, no nos correspondía traspasar.

Era necesario, por otra parte, terminar de una vez y para siempre con lo que ya parecía como eterna cuestión y que no era ni representaba sino un ardiente foco y continuo vivero de disensiones y rozamientos, en ningún caso justificados, y sí siempre desagradables y enojosos, y de los cuales nadie más que nosotros y la Organización salían perjudicados.

A remediar tal estado de cosas ha tendido nuestra Circular anterior sobre la integración en la O. J. de los S. E. U. de Bachillerato y que, en todo caso, hemos procurado hacer compatible con intereses de una razonable edad tipo, antigüedad en el Sindicato, etc.

Vayan ahora las presentes líneas a reglamentar y dar aplicación a lo preceptuado sobre este particular:

Es indudable que, con arreglo a lo que se dispone, muchos afi-

rá su intervención, si se precisara.

Quedan anuladas y derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación y cumplimiento de la presente Circular.

Circular dada en Madrid, a 13 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe Nacional
del S. E. U.,
José Miguel Guitarte.

CIRCULAR NUMERO 89

A todos los Jefes de Distrito Universitario y Provinciales

Observando esta Jefatura Nacional que por parte de algunas Jefaturas de Distrito Universitario y algunas Provinciales, por desconocimiento de la estructura del Sindicato, se ha procedido a hacer nombramientos y designaciones para cargos inexistentes y arbitrarios, he decidido fijar y marcar normas de organización a fin de que todas nuestras Jefaturas se atengan estrictamente a ellas.

Visto lo cual, dispongo:

1.º La Jefatura de Distrito Universitario constará, forzosamente, de los siguientes mandos:

A) *Jefe del Distrito*, con las atribuciones marcadas en el artículo 24 de nuestros Estatutos.

Además asumirá las funciones del Jefe Provincial de la cabeza del Distrito, con las atribuciones que le confieren el artículo 22 de nuestros Estatutos.

El Jefe del Distrito Universitario, previo visto bueno del Jefe Nacional, designará el

B) *Secretario del Distrito Universitario*. — Jerarquía inmediata del Jefe del Distrito, que tendrá el siguiente cometido:

a) Recibir de la Jefatura del Distrito todas las órdenes que hayan de transmitirse a los distintos órganos del mismo.

b) Llevar constancia documental de todas las actuaciones del S. E. U. del Distrito.

c) En ausencia del Jefe del Distrito Universitario desempeñará las funciones de éste.

C) *Inspector del Distrito*. — El Jefe del Distrito Universitario, previo visto bueno del Inspector Nacional, designará un

Inspector del Distrito Universitario, cuyas funciones serán:

a) Intervenir de un modo directo y efectivo en todos los Sindicatos del Distrito, por orden del Jefe del mismo.

b) Asistir y tomar parte de la Junta del Distrito Universitario.

D) En las cabezas de Distrito Universitario habrá un Secretario Provincial, con jerarquía inferior a los anteriores, nombrado por el Jefe del Distrito, con el siguiente cometido:

a) Recibir del Jefe del Distrito Universitario todas las órdenes que hayan de transmitirse a los distintos órganos de la provincia cabeza del Distrito.

b) Llevar constancia documental de todas las actuaciones del S. E. U. en la provincia.

2.º *Las Juntas de Distrito Universitario*.

Constituidas según el artículo 28 de nuestros Estatutos por el Jefe de Distrito Universitario, los Jefes Provinciales de dicho Distrito y la Delegada Provincial de la S. F. y dos Delegados de Facultad nombrados por el Jefe del Distrito Universitario, quedarán constituidas al pasar los Delegados Provinciales de Servicio a Delegados del Distrito Universitario, según se dispuso en nuestra circular 86, apartado 12, de la siguiente manera:

El Jefe del Distrito Universitario, Secretario, Inspector del mismo, Delegados del D. U. y Jefes Provinciales. Se reunirá una vez al mes forzosamente y cuantas más sean necesarias, a juicio del Jefe del D. U. o a petición de las dos terceras partes de los Jefes Provinciales del mismo.

3.º Los Jefes Provinciales, según dispone el artículo 17 de nuestros Estatutos, serán designados por la Jefatura Nacional. Antes de su designación, los Jefes de D. U. harán un informe y la propuesta correspondiente.

4.º El Jefe del Distrito informará quincenalmente a esta Jefatura de la marcha del mismo. Mensualmente mandará un informe detallado y concreto de actividades, proyectos y realizaciones de las Delegaciones de Servicios. Los Jefes Provinciales

mandarán, asimismo, un informe mensual a esta Jefatura, por medio del Jefe del Distrito Universitario. Por parte de las Delegaciones Nacionales se darán las oportunas normas complementarias para dar estructuración y funcionamiento a sus respectivos servicios.

Circular dada en Madrid, a 11 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe Nacional
del S. E. U.,
José Miguel Guitarte.

CIRCULAR NUMERO 90

A todos los Jefes de Distrito Universitario

A tenor de las razones invocadas en la Circular 86, y que pretendían justificar una nueva ordenación en la estructura interna del Sindicato, haciendo girar alrededor de las sedes universitarias toda la vida, desarrollo y actividad sindicales, se disponía también una nueva ordenación jerárquica, que pretendía ser rigurosa y escalonadamente articulada de abajo a arriba: solamente escasísimas excepciones previstas permitían romperla.

Con todo, siempre pensamos en la inconveniencia probable del cambio brusco de un régimen a otro, que pudiera redundar, más que en nuestro beneficio y perfección, en nuestro desfavor e incomodo. En virtud de ello, y solamente por tal causa, no fué demasiado duro en la exigencia y observación rigurosa de lo dispuesto, y así para nada y en nada se apreciaba, durante esta época, cambio alguno en nuestra marcha interna, conexión directa entre una y otras Jefaturas, aunque, claro es, tampoco me interesó grandemente evitarlo. Sin embargo, hora es ya de que los Distritos se abroguen y adquieran la facultad y misión que les compete; consideramos concluido el plazo que preveíamos como necesario para dar tránsito de un régimen a otro.

Por todo lo expuesto, he venido en disponer:

Los Jefes de Distrito Universitario darán las oportunas órdenes a todas las Jefaturas de SEU dependientes de su autoridad, al



objeto de que supriman radicalmente su correspondencia ordinaria con esta Jefatura y la inicien y continúen de lleno con la Jefatura de Distrito, de la cual dependen directamente, para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto en la Circular 86, apartado 1.º

En lo sucesivo, ningún motivo será justificación suficiente a quebrantar esta regla, salvo en los casos estrictamente marcados.

Los Jefes de Distrito Universitario velarán por el exacto cumplimiento de esta orden y transmitirán las disposiciones precisas a este fin.

De igual manera se ocuparán del cumplimiento íntegro y total de lo preceptuado en el apartado 17 de la referida circular, debiendo significar que la copia de

la correspondiente orden circular para el Distrito, se encontrará en esta Jefatura con anterioridad a la fecha de su salida, para su oportuna aprobación.

Téngase en cuenta que lo ordenado para la Jefatura en general abarca también, y en especial, a todos y cada uno de los Servicios y Secciones del Sindicato, excepto al Servicio de Administración (véase apartado 15, circular 86). Así, el Delegado Local de Servicios enlazará directamente con el Delegado Provincial; éste, con el de Distrito, y éste, a su vez, con el Delegado Nacional respectivo.

Circular dada en Madrid, a 13 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe Nacional
del S. E. U.,
José Miguel Guitarte.



NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del Jefe Provincial de Cuenca, nombro Delegado Provincial de Transportes para dicha provincia a don Antonio Casas Bachiller.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
R. Llopart.

Administración del BOLETIN DEL MOVIMIENTO

AVISO IMPORTANTE

A partir de esta fecha enviaremos un reembolso por el importe de la suscripción hasta fin de año a todos aquellos organismos y Jefaturas Locales del Movimiento cuyo abono terminó en fin de Abril, Mayo y Junio.

Toda la correspondencia y giros debe llevar la siguiente dirección:

BOLETIN DEL MOVIMIENTO de F. E. T. y de las J. O. N. S.
Apartado oficial de Correos. MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 15 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.

